

ANUNCIO

Con fecha 13 de abril de 2023 se dicta resolución nº 3020 del Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022 aprobando la regulación del horario máximo de las casetas durante la Feria de la ciudad de Sevilla con el siguiente tenor literal:

Por la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines se ordenó la incoación de expediente para regular el horario de las casetas y otras actividades incluidas en el recinto ferial durante la celebración de Feria de la localidad de Sevilla. Instruido el expediente, y emitido Informe por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, el Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, en uso de las competencias delgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022 y dado que la adopción de este Acuerdo no se puede posponer a la fecha de la celebración de la próxima Junta de Gobierno, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las casetas de la Feria de Sevilla el comprendido entre las 12:00 y las 6:00 horas; durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21 del *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía* aprobado por *Decreto 155/2018 de 31 de Julio*.

SEGUNDO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las atracciones ubicadas en el recinto ferial el comprendido entre las 11:00 y las 6:00 horas.

TERCERO.- Los expedientes sancionadores por infracciones a las determinaciones contenidas en la presente *Resolución* se tramitarán de acuerdo con lo establecido por la *Ordenanza reguladora de obras y actividades*, la *Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones*, la *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas* y demás normativa aplicable. Asimismo, podrán aplicarse dentro del recinto ferial las medidas provisionales relacionadas en el apartado k) de la *Resolución* de la *Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines* por la que se determinan las "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERÍA, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO DE VENTA DE ALIMENTOS, DURANTE LA FERIA DE ABRIL DE 2023

CUARTO.- A los efectos de esta Resolución, el período de Feria de Abril comprende desde el día **23 de abril al 29 de abril** del año en curso.

Pabellón de la Madrina
 Palos de la Frontera, S/N
 41004 Sevilla
 Teléfono 9554 73000

Código Seguro De Verificación	CC7gnDT4g5OH3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	19/04/2023 08:15:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CC7gnDT4g5OH3rO+g1L9HQ==		



QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento.

SEXTO - Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a la fecha que consta en el pie del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL

Fdo: Alfonso Pinto del Bot

Pabellón de la Madrina
Palos de la Frontera, S/N
41004 Sevilla
Teléfono 9554 73000

Código Seguro De Verificación	CC7gnDT4g5OH3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	19/04/2023 08:15:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CC7gnDT4g5OH3rO+g1L9HQ==		

